

En el Lugar de Medinaceli del Conz^o de Alande
a principios del mes de Setiembre de mil ochocien-
tos y Cuarenta y Seis a presencia de los testigos que
a la Concepción se expresaron y por censencia de
Escribano presentes Jose de la Haza mayor en di-
os Consejo Jose de la Haza Casado con Juana
puntos todos vez^{os} de este Lugar de Medinaceli
que viben en union y Compania habra como con-
de ocho o nueve años los que por varios inconvien-
ientes y Casos acaecidos Llegaron a entenderse
ni poder vivir juntos y para el mayor servi-
cio de Dios tratan de separarse Cada uno con
su mujer y hijos, a la us de varias dias condicio-
nes que entre ellos se convenieron por lo que entre
si y personas de buen celo y por haberlos Gastos
de Justicia y otras cosas se convinieron en la ma-
nera siguiente que el Jose menor endias se sepa-
ra de la casa y Compania de sus padres Consejo
y familia a habitar al Lugar de porcelos
pueblo de Sobras, Conz^o de Tineo donde es natu-
ral y la Juana puntos y aora que cuando se ef-
icaron Salvo es escritura matrimonial que pasa
atestimonio del Escribano D. Miguel del Valle
vez^o de Collada de este Conz^o con las condiciones
y mandas que en ella se contienen que uno y
otro se refieren y bazo de este supuesto se par-
tan uno de con los otros quedando en subygor la
escritura dicha, y por lo que en el entre si no pu-
dieron convenir y tubieron palabras de ellas

injusticias que por ellas se dio parte a la justicia y
como sabedores que en este caso les compete y per-
tace cortar gastos que ay ocasionados los que se car-
ga el Jose mayor con lo que resulten sin perju-
cio de que el Jose menor e indias abonava su mit
ad de su debido tiempo, y lo mismo se obliga el
Jose Mina mayor e indias a no admitir en su casa
y ocupación a los referidos sujeto y suera a menos
que ambas partes sean conformes a todo lo
que ambas partes se obligaron a estar y pa-
sar por todo lo aji capitulado, y obligan sus
personas y todos sus bienes y ^{mobiliarios} bienes habidos
y por haber dan todo su poder cumplido a las
justicias de su magestad para que las obligen
a estar y pasar por todo lo aji capitulado veni-
nician todas leyes de su favor con la General
de forma asilo digeron y firmaron el que sabe si
cundo testigos que los presentes D. Manuel
Gomez de Mon D. Domingo Mendez de la Pua ve-
cinos de este Lugar de Beridico con D. An-
tonio del Excmo. al todo de este Conz. fir-
ma el Jose menor e indias no lo hace su padre
porque dijo no saber fecha v. s. por cuanto el
D. Don Gomez del Excmo. al no esta presente Jose Me-
nor del dicho Excmo. al valga = testado no balsa =

Jose de la Pua testigo y Amigo del Jose Mina

Dom. Ant. Mendez
de la Pua

Man. Gomez
de Mon

Jose nozei

London's entire
Love Mary Lukey
1621 & 1622
Q